

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2017-00281-00
AUTO # 505

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que ha sido devuelto el oficio remitido a la dirección aportada vía telefónica por Guardador designado del señor JOSE ALFREDO CORTES ANICETO, y toda vez que no existe otros datos de contacto (direcciones) que los suministrados en la demanda, el Juzgado,

RESUELVE:

1. REQUERIR al curador legítimo designado dentro del presente proceso señor RAUL FERNANDO CORTES ANICETO, a fin de que se sirva indicar al despacho cuál es su residencia actual, y la del declarado Interdicto JOSE ALFREDO CORTES ANICETO, indicando números telefónicos y correos electrónicos.
- 2.-Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de 05 de septiembre del 2022 (folio 79), se continuará con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a77453ce4364e8c9d7489b5c3486d807decb2beabba74ed352f9043b354a7d0**
Documento generado en 12/03/2024 11:34:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>